



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 7

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC.– en uso de sus facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 octubre de 2016 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

Que al expedirse la Ley 1333 de julio 21 de 2009, dispone que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993. Por lo anterior y en uso de las facultades otorgadas se presentan los siguientes,

i. ANTECEDENTES

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente reposa el expediente No. 0713-039-003-022-2024, el cual se originó con ocasión del recorrido de vigilancia y control realizado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en el marco del cual se efectuó la entrega a personal adscrito a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente y a la Dirección de Gestión Ambiental de tres (3) individuos de fauna silvestre, pertenecientes al grupo taxonómico de los anfibios, identificados científicamente como *Oophaga solanensis* y comúnmente conocidos como Koe-Koe.

En desarrollo de las actuaciones de seguimiento, se elaboró el respectivo informe de visita, en el cual se dejó consignado lo siguiente:

“(…)

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Edwin Fuentes
CC. 71626511
Dirección: Vereda San José #4 La Estrella, Itagüí (Antioquia)
Teléfono: 3176953424

Reinaldo Alberto Gutiérrez Daza
CC. 1127951708
Dirección: Carrera 25A #56-65, Barrio Nueva Floresta, Cali (Valle del Cauca)
Teléfono: 3104293650

4. LOCALIZACIÓN: Carrera 35B No. 15-155 Acopi - Municipio de Yumbo (Valle del Cauca) Centro logístico de Envía - COLVANES SAS.

5. OBJETIVO: Recepción y traslado de fauna silvestre incautada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali - Policía Ambiental.



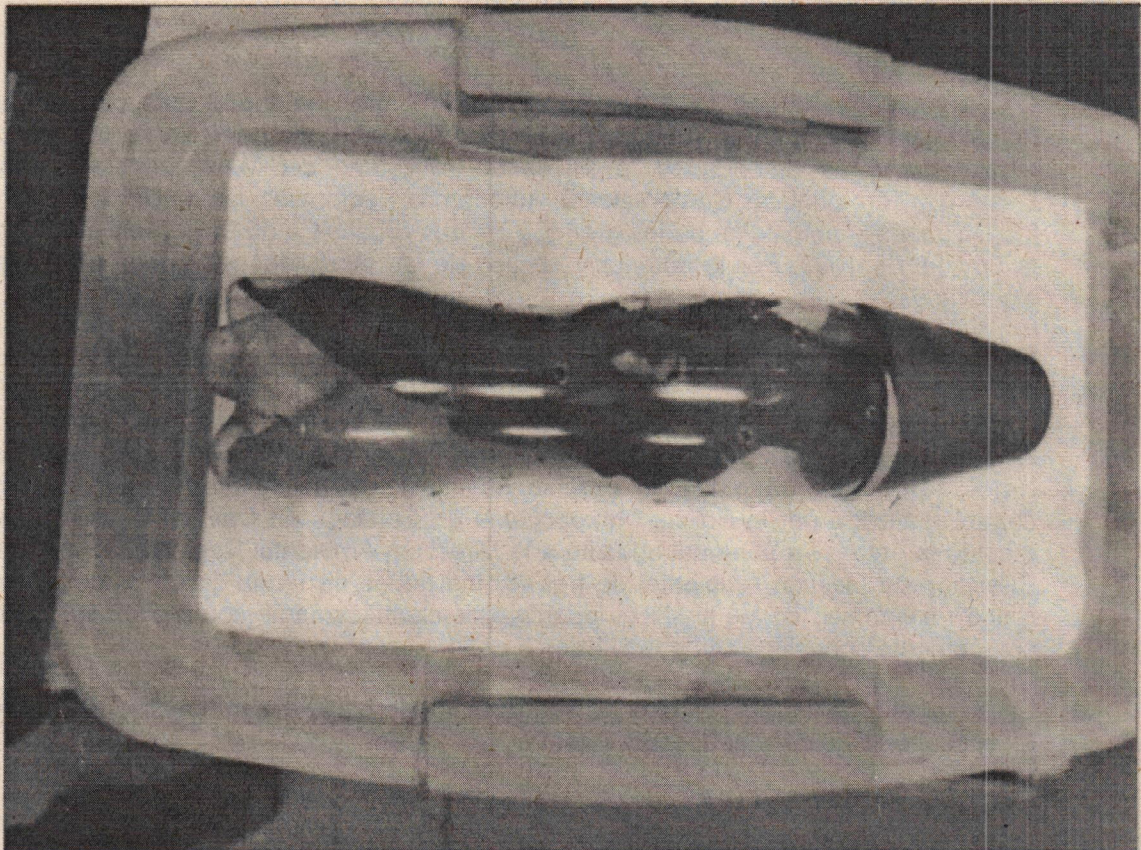


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 7

6. DESCRIPCIÓN: El día miércoles 3 de abril de 2024, siendo las 14:00 horas, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, entrega a personal adscrito a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente y la Dirección de Gestión Ambiental, tres (3) individuos pertenecientes a la fauna silvestre que corresponden al grupo taxonómico de los anfibios.

Dichos animales fueron incautados en medio de un procedimiento policial alertado por la empresa de mensajería Envía - COLVANES SAS identificado con NIT 800.185.306-4; acto seguido son entregados a la CVC para su custodia y atención.



Fotografía 1. Condiciones del contenedor en las que fueron enviados los individuos.

Declaración según el jefe de Policía Ambiental, David Rendon identificado con cédula de ciudadanía No. 1113517130: "Especies encontradas dentro de una encomienda de la empresa Envía con No. 037004652180, dirigida al señor Reinaldo Alberto Daza Cra 25A # 56-65 cel 3104293650, CC 1127951708"

A continuación, se menciona la especie y se presenta el registro fotográfico:

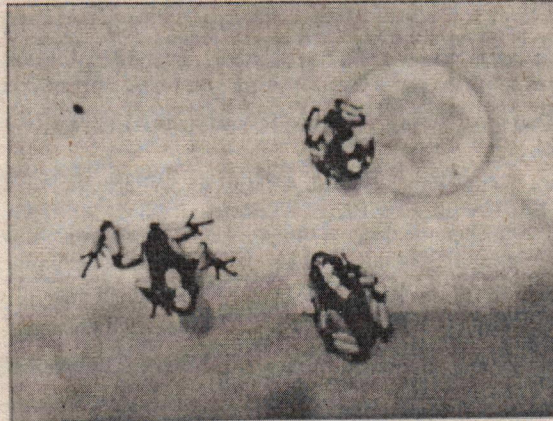
6.1. Anfibios:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Nombre científico	Nombre Común	Cantidad	Numero de Acta
<i>Oophaga solanensis</i>	Koe-Koe	3	0098188
Categoría de Amenaza		VU - Vulnerable	



Fotografía 2. Vista general de los individuos.

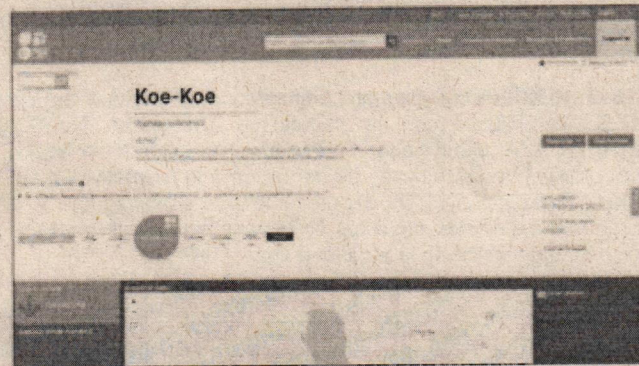


Figura 2. Consulta de la especie en la lista roja IUCN.

7. OBJECIONES: Ninguna.

8. CONCLUSIONES: - Teniendo en cuenta que, según el artículo 249 del Decreto-ley 2811 de 1974, "Entiéndase por fauna silvestre el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético o cría y levante regular, o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático" y según el Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.1.2.12.2 una especie Nativa es " (...) especie o subespecie taxonómica o variedad de animales cuya área de disposición geográfica se extiende al territorio nacional o a aguas jurisdiccionales colombianas o forma parte de los mismos, comprendidas las especies o subespecies que migran temporalmente a ellos, siempre y cuando no se encuentren en el país o migren a él como resultado voluntario o involuntario de la actividad humana"; así como el Catálogo de la Biodiversidad SIB Colombia, los tres (3) individuos, que fueron enviados en una encomienda por el señor Edwin Fuentes con destino al señor Reinaldo Alberto Gutiérrez Daza; corresponde a especímenes de FAUNA SILVESTRE NATIVA.

- El aprovechamiento y tenencia de fauna silvestre sin licencia, permiso o autorización de la autoridad ambiental, está tipificado como delito y es una contravención de las normas ambientales que rigen su aprovechamiento legal, según las siguientes normas: Artículo 248 del Decreto-Ley 2811 de 1974; Decreto 1076 de 2015 en sus artículos: Artículo 2.2.1.2.1.6; Artículo 2.2.1.2.4.2; Artículo 2.2.1.2.5.3; Artículo 2.2.1.2.5.3; Artículo 2.2.1.2.5.4 y Artículo 2.2.1.2.24.1 (Numeral 1). Entre otros





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 7

- La Policía Nacional realizó la incautación de los tres (3) individuos de fauna silvestre que se encontraron de forma ilegal, la CVC toma en custodia estos animales y los traslada al CAV SAN EMIGDIO en Palmira el día 3 de abril de 2024. Estos animales se encuentran registrados en las AUCTIONIFFS 0098188.

(HASTA AQUÍ EL INFORME DE VISITA)

Que el día 22 de abril de 2024, mediante " RESOLUCIÓN 0710 No. 0713-00585 DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA LA INCAUTACIÓN DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" se dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR EL ACTA ÚNICA DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE N° 0098188 del 3 de abril de 2024, impuesta a los señores EDWIN FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.626.511, y REINALDO ALBERTO GUTIERREZ DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1127951708. Consistente en el decomiso preventivo de los siguientes especímenes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo:

- Tres (3) individuos de nombre científico: OOPHAGA SOLANENSIS, nombre común KOE-KOE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER los especímenes de fauna silvestre, objeto de aprehensión preventiva, en el Centro de Atención y Valoración -CAV- -San Emigdio-, ubicado en el municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 1333 de 2009, 4 y 32 de la Resolución 2064 de 2010. (...)

ARTÍCULO TERCERO: Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra los señores EDWIN FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.626.511, y REINALDO ALBERTO GUTIERREZ DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1127951708, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a la normatividad ambiental vigente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo y, por la tenencia de los individuos del recurso de fauna silvestre, descritos en la parte de considerandos y, del artículo primero precedente, sin el permiso o autorización de la autoridad ambiental." (...)

Que el día martes 08 de octubre de 2024 quedó surtida la notificación por aviso del señor REINALDO ALBERTO DAZA identificado con cédula de ciudadanía 1.127.951.708 de la RESOLUCIÓN 0710 No. 0713-00585 POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA LA INCAUTACIÓN DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, del 22 de abril del 2024.

Que el día martes 29 de octubre de 2024, quedó surtida la notificación por aviso del señor EDWIN FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.511 de la "RESOLUCIÓN 0710 No. 0713-00585 POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA INCAUTACIÓN DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" del 22 de abril del 2024. Remitido mediante oficio 0712-823592024, el cual fue publicado en la página web de la Corporación el 22 de octubre del 2024.

ii. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que, de conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la protección del ambiente y la prevención y control de los factores de deterioro ambiental constituyen fines esenciales del Estado, y, en los términos del artículo 209 ibídem, la función administrativa se

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 7

desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan el impulso oficioso y oportuno de las actuaciones administrativas.

Que, la Ley 99 de 1993 reconoce a las Corporaciones Autónomas Regionales como la máxima autoridad ambiental dentro de su jurisdicción y les atribuye la competencia para ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento, así como para imponer y hacer cumplir las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar frente a la infracción de la normatividad ambiental (artículos 31 y 85). En tal virtud, la Corporación se encuentra habilitada para adelantar las actuaciones necesarias tendientes a verificar los hechos, prevenir el daño y restablecer el cumplimiento de la normatividad ambiental.

Que, frente a las diligencias administrativas en virtud del proceso sancionatorio ambiental está facultada la Corporación a la luz del artículo 22 de la Ley 1333 de 2009 para realizar todo tipo de diligencias administrativas y todas aquellas actuaciones que se estimen necesarios para completar los elementos del proceso.

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo— resulta aplicable supletoriamente al procedimiento sancionatorio ambiental, razón por la cual deben observarse los principios que la rigen, particularmente los de eficacia, economía y celeridad (artículo 3), en virtud de los cuales las autoridades deben remover obstáculos puramente formales, evitar decisiones inhibitorias, optimizar el uso del tiempo y de los recursos, impulsar oficiosamente el trámite y sanear las irregularidades procedimentales en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, asimismo, en desarrollo del principio de coordinación y colaboración entre entidades públicas (artículo 209 de la Constitución y Ley 489 de 1998), la Corporación podrá requerir y articular el apoyo técnico, operativo o de información de otras autoridades, sin que ello implique delegación de su competencia sancionatoria, con el único propósito de asegurar la integralidad y suficiencia de los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones.

Que, todas las diligencias administrativas que se decreten y practiquen en el curso del presente trámite se sujetarán a las garantías del debido proceso administrativo y del derecho de defensa y contradicción (artículo 29 de la Constitución y Ley 1437 de 2011), observando las reglas de publicidad, acceso al expediente, oportunidad probatoria y valoración objetiva de las pruebas, así como los protocolos técnicos de toma, custodia y trazabilidad de muestras y registros que resulten aplicables.

Que, en consecuencia, y con el fin de asegurar la eficacia de la actuación, la Corporación adelantará las diligencias administrativas necesarias para completar los elementos del proceso sancionatorio ambiental, empleando para ello las herramientas tecnológicas disponibles y los medios idóneos, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, en cumplimiento de los principios y habilitaciones normativas antes referidas.

iii. **CONSIDERACIONES DE LA DECISIÓN**

Comprometidos con la vida





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 7

Conforme a lo anterior, previo a la continuación de la etapa correspondiente designada por la Ley 1333 de 2009 y en consideración a la necesidad y oportunidad procesal de aportar información relevante al proceso que se adelanta en contra los señores EDWIN FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.626.511, y REINALDO ALBERTO GUTIERREZ DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.127.951.708, bajo la consideración que la Corporación cuenta con la facultad de la realización de todo tipo de diligencias administrativas se ordenará la consecución de información documental actuando bajo el principio de eficacia y celeridad encontrándose en la etapa procesal permitida, se consideran las siguientes:

a. **Documentales**

1. Consultar mediante base de acceso al público en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - Sisbén y Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES la Entidad Promotora de Salud a la que se encuentren afiliados los señores REINALDO ALBERTO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.127.951.708 y EDWIN FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.511 y en consecuencia a oficiar a dicha Entidad para conocer el tipo de afiliación y régimen o categoría del IBC en la Entidad.
2. Consultar mediante la base de acceso al público del Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA los antecedentes sí existieran de los señores los señores REINALDO ALBERTO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.127.951.708 y EDWIN FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.511.
3. Consultar en la base de datos pública de la Superintendencia de Notariado y Registro el índice de Propietarios correspondiente a los señores los señores REINALDO ALBERTO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.127.951.708 y EDWIN FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.511, con el fin de verificar los bienes inmuebles registrados a su nombre.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECRETAR de oficio las siguientes diligencias:

a. **Documentales:**

1. Consultar mediante base de acceso al público en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - Sisbén y Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES la Entidad Promotora de Salud a la que se encuentren afiliados los señores REINALDO ALBERTO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.127.951.708 y EDWIN FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.511 y en consecuencia a oficiar a dicha Entidad para conocer el tipo de afiliación y régimen o categoría del IBC en la Entidad.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 7

2. Consultar mediante la base de acceso al público del Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA los antecedentes si existieran de los señores los señores REINALDO ALBERTO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.127.951.708 y EDWIN FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.511.
3. Consultar en la base de datos pública de la Superintendencia de Notariado y Registro el índice de Propietarios correspondiente a los señores los señores REINALDO ALBERTO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.127.951.708 y EDWIN FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.511, con el fin de verificar los bienes inmuebles registrados a su nombre.

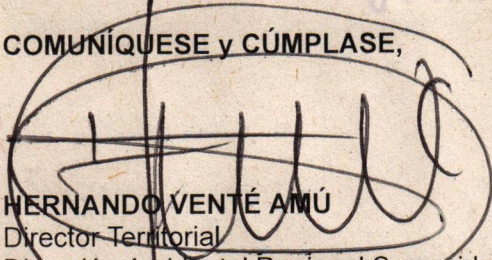
ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el presente acto administrativo a los señores REINALDO ALBERTO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.127.951.708 y EDWIN FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.511, o sus apoderados legalmente constituidos.

ARTÍCULO TERCERO que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1333 de 2009.

Dado en Santiago de Cali,

5 MAY 2026

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


HERNANDO VENTÉ AMÚ
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Paula Andrea Cifuentes Angulo - Contratista - DAR Suroccidente
Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona - Profesional Especializado
Archívese en Expediente No. 0713-039-003-022-2024.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0713- 501502026

Santiago de Cali, 5 de mayo del 2026

Señor
REINALDO ALBERTO DAZA
Carrera 25 A #56-65 Nueva Floresta
Tel: 3104293650
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Asunto: Comunicación Acto Administrativo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO (2) del acto administrativo del 5 de mayo de 2026, le comunicamos AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS, del expediente con No.0713-039-022-2024

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO LOPEZ
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente

Copias del acto administrativo
Elaboró: Nohelia Franco- Contratista- DARSUROCCIDENTE

Archívese en: 0713-039-022-2024

CVC CALI

07MAY2026 3:17PM

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 1 de 1

VERSIÓN: 13 – Fecha de aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0713- 501502026

Santiago de Cali, 5 de mayo del 2026

Señor
EDWIN FUENTES
Vereda San Jose 4 la Estrella
Tel: 3176953424
Itagüí- Antioquia

Asunto: Comunicación Acto Administrativo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO (2) del acto administrativo del 5 de mayo de 2026, le comunicamos AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS, del expediente con No.0713-039-022-2024

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO LOPEZ
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente

Copias del acto administrativo
Elaboró: Nohelia Franco- Contratista- DARSUROCCIDENTE

Archívese en: 0713-039-022-2024

CUC CALI

07MAY2026 3:17PM

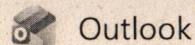
CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 1 de 1

VERSIÓN: 13 – Fecha de aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT.0710.02




SOLICITUD DE VOUCHERS 0713-039-003-022-2024

Desde PAULA ANDREA CIFUENTES ANGULO <paula-andrea.cifuentes@cvc.gov.co>

Fecha Lun 11/05/2026 16:25

CC LUIS CARLOS MARTINEZ LOPEZ <luis-carlos.martinez@cvc.gov.co>

 1 archivo adjunto (544 KB)

OFICIO 022-2024 REINALDO Y EDWIN.pdf;

Cordial saludo,

Me permito solicitar, de manera respetuosa, el envío del voucher de entrega correspondiente al oficio de comunicación dirigido a la señora REINADO ALBERTO DAZA Y EDWIN FUENTES identificado con el Radicado No. 0711-501502026. Agradezco de antemano su colaboración.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

PAULA ANDREA CIFUENTES
Contratista Procesos Sancionatorios
Dirección Ambiental Regional Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

CVC, Comprometidos con la Vida

Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite. Contribuyamos con nuestro planeta P

Envío No. RA561701181CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025 Fecha de Envío: 08/05/2026 19:02:21
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 10.250 Orden de servicio: 18258580
 Valor de recaudo: 0

Datos del Remitente:

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
 C.V.C. - CVC - CALI
 Dirección: CALLE 56 NO. 11-36 Teléfono: 3310100

Datos del Destinatario:

Nombre: REINALDO ALBERTO DAZA Ciudad: CALI Quien recibe: **REINALDO ALBERTO DAZA**
 Dirección: Carrera 25 A # 56 - 65 nueva floresta Teléfono:
 Observaciones:

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
08/05/2026 19:02:21	GUIA	RA561701181CO	PO.CALI	Admitido		beatriz.alzate									
08/05/2026 19:07:16	CAMBIO CUSTO DIA	3557588		CAMBIO DE CUSTODIA		beatriz.alzate					PO.CALI	ADMISION	PO.CALI		TRATAMIENTO
08/05/2026 19:12:24	CAMBIO CUSTO DIA	3557591		CAMBIO DE CUSTODIA		lucero.obando					PO.CALI	BEATRIZ ALZATE	PO.CALI		LUCERO OBANDO
08/05/2026 20:21:12	SACA	7777850777999SA0035264244	PO.CALI	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CD.LA FLORA	yamile.martinez									
08/05/2026 21:13	DESPACHO	IF135323879	PO.CALI	FORMACIÓN DE DESPACHO	CD.LA FLORA	yamile.martinez									
09/05/2026 20:21:23	VIAJE	5080202177313A2886555	PO.CALI	SALIDA DE RUTA	CD.LA FLORA	yamile.martinez									
09/05/2026 06:03:29	VIAJE	5080202177313A2886555	CD.LA FLORA	LLEGADA DE RUTA		elizabeth.gonzalez									
09/05/2026 06:03:43	DESPACHO	IF135323879	CD.LA FLORA	RECEPCIÓN DE DESPACHO	CD.LA FLORA	elizabeth.gonzalez									
09/05/2026 06:49:55	SACA	7777850777999SA0035264244	CD.LA FLORA	APERTURA DE PIEZA POSTAL		elizabeth.gonzalez									
11/05/2026 07:17:05	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0018030754	CD.LA FLORA	CARGA A CARTERO		erwin.pedro	TODOS LOS SERVICIOS	DU487	CARLOS ARANGO						
11/05/2026 10:20:38	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0018030754	CD.LA FLORA	ENVÍO NO ENTREGADO			TODOS LOS SERVICIOS	DU487	CARLOS ARANGO	Desconocido -Dev a Remitente					

Planilla

Envío No. RA561701218CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025 Fecha de Envío: 08/05/2026 19:02:21
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 22,650 Orden de servicio: 18258580
 Valor de recaudo: 0

Datos del Remitente:

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
 G.V.C. - CVC - CALI
 Dirección: CALLE 56 NO. 11-36 Teléfono: 3310100

Datos del Destinatario:

Nombre: EDWIN FUENTES Ciudad: ITAGUI Quien recibe:
 Dirección: Vereda san jose 4 la estrella Teléfono:

Observaciones:

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
08/05/2026 19:02:21	GUIA	RA561701218CO	PO.CALI	Admitido		beatriz.alzate									
08/05/2026 19:07:16	CAMBIO CUSTODIA	3557588		CAMBIO DE CUSTODIA		beatriz.alzate					PO.CALI	ADMISION	PO.CALI		TRATAMIENTO
08/05/2026 19:12:24	CAMBIO CUSTODIA	3557591		CAMBIO DE CUSTODIA		lucero.obando					PO.CALI	BEATRIZ ALZATE	PO.CALI		LUCERO OBANDO
08/05/2026 19:52:39	SACA	77778503333850SA0015264186	PO.CALI	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	PO.MEDELLIN	yamile.martinez									
08/05/2026 19:56:01	DESPACHO	FI015323836	PO.CALI	FORMACIÓN DE DESPACHO	PO.MEDELLIN	yamile.martinez									
09/05/2026 11:04:56	DESPACHO	FI015323836	PO.MEDELLIN	RECEPCIÓN DE DESPACHO	PO.MEDELLIN	fabio.uribe									
09/05/2026 11:05:47	DESPACHO	FI015323836	PO.MEDELLIN	RECEPCIÓN DE DESPACHO	PO.MEDELLIN	fabio.uribe									
09/05/2026 11:12:25	SACA	77778503333850SA0015264186	PO.MEDELLIN	APERTURA DE PIEZA POSTAL		heriberto.morano									
09/05/2026 11:35:00	DESPACHO	FI015323836	PO.MEDELLIN	RECEPCIÓN DE DESPACHO	PO.MEDELLIN	fabio.uribe									

Planilla